



Resolución de Alcaldía

N° 028-2026-MDY

Yarabamba, 15 de abril de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n.º 701-2026-ALCALDIA/MDV, de fecha 15 de abril del 2026, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe n.º 016-ABRIL-2026-ALE-MDY, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; Carta n.º 012-ALC-MDY de fecha 09 de abril del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe n.º 224-2026-GPSyDEL/MDY de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el Informe n.º 002-SELLO MUNICIPAL-MDY, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Residente del Programa Vaso de Leche; el Informe n.º 001-SELLO MUNICIPAL-MDY de fecha 27 de marzo del 2026, emitido por la Residente del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo Local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, mediante artículo 1º de la Resolución Ministerial n.º 050-2026-MIDIS de fecha 3 de marzo de 2026, se aprueban las Bases de la Décima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", documento que, como Anexo, forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.

Que, a través del Anexo de la Resolución Ministerial n.º 50-2026-MIDIS en el numeral 4), se determinan los objetivos, donde se establecen que, como Objetivo General está el reconocer a las municipalidades que promueven y gestionan servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; y como Objetivos Específicos el promover la gestión local y el liderazgo mediante la articulación con las entidades prestadoras de servicios, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia y coordinación en la atención a la ciudadanía, fortalecer las habilidades y conocimientos de las/os funcionarias/os y autoridades ediles en la gestión territorial, fomentando una administración orientada a resultados en temas vinculados con el desarrollo social, y monitorear los avances y logros en la gestión de los servicios locales priorizados, identificando áreas de mejora y destacando las mejores prácticas para optimizar la calidad y eficacia de los servicios ofrecidos a la población.

Que, a través de mencionado Anexo en el numeral 6), 6.3. se determina que, el Equipo Técnico Municipal (ETM) está conformado por servidores de la municipalidad pertenecientes a las distintas áreas vinculadas con los productos asignados. Dicho equipo asume el compromiso de cumplir con los productos e indicadores establecidos en la edición vigente del Premio Nacional Sello Municipal (PNSM), con el objetivo de alcanzar las metas previstas y obtener el reconocimiento correspondiente a su gestión. Para tal fin, el ETM debe contar con la designación del alcalde o alcaldesa; en su ausencia, del gerente municipal, del gerente de desarrollo social o de quien haga sus veces, y encontrarse debidamente registrado en el Sistema Integrado del Sello Municipal. Asimismo, el coordinador o la coordinadora del ETM deberá mantener actualizada la información del equipo técnico, de acuerdo con los plazos establecidos.

Que, para la conformación del ETM, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones: A) El ETM debe estar conformado de 2 a 8 integrantes, según designación del alcalde/sa, considerando las áreas responsables de gestión de los productos asignados. B) Los integrantes del ETM deben ser mayores de 18 años y pertenecer a la municipalidad como servidores públicos o funcionarios, independientemente de su régimen laboral. C) El primer integrante del ETM es considerado como coordinador/a. Se recomienda





designar la coordinación al Gerente Municipal, Desarrollo Social o Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces. D) No podrán formar parte del ETM el personal del MIDIS o de otras entidades ajenas a la municipalidad que intervienen en el ámbito local/regional. E) No podrán formar parte del ETM personas que estén impedidas o inhabilitadas de la función pública. F) Las/os integrantes solo pueden formar parte de un (1) ETM de una municipalidad determinada.

Que, mediante resolución Suprema n.º 002-205-MIDIS, de fecha 01 de julio de 2015, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal" INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las Personas. En atención a que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promoviendo el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de sus propias capacidades. En ese sentido, el MIDIS reconoce los esfuerzos de gestión, técnicos y presupuestales que realizan las municipalidades en correlato con la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972). Bajo este contexto, en el año 2015 Se creó el Premio Nacional Sello Municipal, como un reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos en sus respectivas localidades, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.

Que, mediante el Informe n.º 001-SELLO MUNICIPAL-MDY, de fecha 27 de marzo del 2026, emitido por la Residente del Programa Vaso de Leche, se solicita a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local que disponga la determinación de los nombres del personal que integrará el ETM.

Que, mediante el Informe n.º 002-SELLO MUNICIPAL-MDY, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Residente del Programa Vaso de Leche, se determina que la designación formal del ETM es el paso administrativo crítico para garantizar la participación efectiva de Yarabamba en el Sello Municipal y asegurar el cumplimiento de las metas 2026; asimismo, solicita aprobar la propuesta de integrantes del Equipo Técnico Municipal y derivar el expediente y anexos a la Gerencia de Asesoría Legal para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, solicita a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local que disponga la determinación de los nombres del personal que integrará el ETM, adjuntando al mismo la siguiente propuesta:

REGISTRO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 1 (COORDINADOR/A DEL ETM)			
Tipo de documento:	CNI	Nº de documento:	70029390
Nombres:	LILIANA PILAR	Apellido paterno:	DIAZ
Apellido materno:	SALAZAR	Cargo:	Gerencia Promoción Social y Desarrollo Económico Local
Correo personal:	liliana.salazar15@gmail.com	Correo institucional:	liliana.salazar15@gmail.com
Celular personal:	962753465	Celular institucional:	962753465
Sexo:	Mujer	Fecha de nacimiento:	15/05/1988
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 2			
Tipo de documento:	CNI	Nº de documento:	29221548
Nombres:	GLORIA ANCISE	Apellido paterno:	MENDOZA
Apellido materno:	UGARTE	Cargo:	Resp. de la U.E
Correo personal:	gloria2015@hotmail.com	Correo institucional:	gloria2015@hotmail.com
Celular personal:	993893200	Celular institucional:	993893200
Sexo:	Mujer	Fecha de nacimiento:	28/07/1984
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 3			
Tipo de documento:	CNI	Nº de documento:	45216774
Nombres:	HENRY	Apellido paterno:	FREDES
Apellido materno:	JAEN	Cargo:	Secretario General
Correo personal:	hoborn1h5@gmail.com	Correo institucional:	hoborn1h5@gmail.com
Celular personal:	918121522	Celular institucional:	918121522
Sexo:	Hombre	Fecha de nacimiento:	10/02/1988
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 4			
Tipo de documento:	CNI	Nº de documento:	41028422
Nombres:	LIDIA ADITA	Apellido paterno:	MAMANI
Apellido materno:	MAMANI	Cargo:	Defensor DEMUNA
Correo personal:	lidaadita222@gmail.com	Correo institucional:	lidaadita222@gmail.com
Celular personal:	942105750	Celular institucional:	942105750
Sexo:	Mujer	Fecha de nacimiento:	02/08/1981
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 5			
Tipo de documento:	CNI	Nº de documento:	47367430
Nombres:	VANESA MAYDA	Apellido paterno:	COPARA
Apellido materno:	LUQUE	Cargo:	Resp. pensión 65
Correo personal:	vcopara@unsa.edu.pe	Correo institucional:	vcopara@unsa.edu.pe
Celular personal:	850839266	Celular institucional:	850839266
Sexo:	Mujer	Fecha de nacimiento:	15/11/1992



Que, mediante el Informe n.º 224-2026-GPSyDEL/MDY de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la siguiente propuesta de integrantes del Equipo Técnico Municipal:

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	
ABG. LILIANA DÍAZ SALAZAR	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 1
SRA. GLORIA ANCISE MENDOZA UGARTE	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 2
ABG. HENRY FREDES JAEN	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 3
ABG. CLAUDIA AMPARO LOPEZ PANTIGOSO	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 4
SR. EFRAIN ENRIQUE PANCA QUICO	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 5

Que, mediante Carta n.º 012-ALC-MDY de fecha 09 de abril del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, se remite expediente al Asesor Legal Externo de Alcaldía para que tome conocimiento y emita la opinión legal correspondiente.

Que, a través de Informe n.º 016-ABRIL-2026-ALE-MDY, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; se concluye emitir acto resolutivo de alcaldía designando al Equipo Técnico Municipal (ETM) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ello para la Décima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PARA LA DÉCIMA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"; el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	
ABG. LILIANA DÍAZ SALAZAR	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 1
SRA. GLORIA ANCISE MENDOZA UGARTE	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 2
ABG. HENRY FREDES JAEN	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 3
ABG. CLAUDIA AMPARO LOPEZ PANTIGOSO	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 4
SR. EFRAIN ENRIQUE PANCA QUICO	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 5

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) de estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Lima Zapana
ALCALDE